INFORME DE EVALUACIÓN Nº 08/2025

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) Nº 10/2025

CONSTRUCCIÓN DE PISO PARA COLOCACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN LAS PLAZAS DE LOS BARRIOS 8 DE DICIEMBRE, VALE DO MEL, LA VICTORIA Y CONSTRUCCIÓN DE PISO DE HORMIGÓN PARA CANCHA SINTÉTICA DE LA PLAZA SAN ANTONIO - ID Nº 467462

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticinco, siendo las 09:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por el llamado a Licitación de **Menor Cuantía Nacional (MCN) Nº 10/2024, Construcción de Piso para Colocación de Parques Infantiles en las Plazas de los Barrios 8 de Diciembre, Vale do Mel, La Victoria y Construcción de Piso de Hormigón para Cancha Sintética de la Plaza San Antonio con ID Nº 467462, Rubro 30-11-521** de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por la Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera, Secretaria General, Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero, Director de Administración y Finanzas y Ing. Ana Gabriela Duré Zelaya, Directora de Planificación, todos designados según Resolución Municipal Nº 27/2024, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el **25/04/2025** con Sistema de Adjudicación **POR EL TOTAL** de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 53 y 54 de la Ley 7021/22 "Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024, que establece en la Sección 4 del Capítulo V, sobre la Evaluación de Ofertas.

Que en virtud al art. 54º, **(tercer párrafo),** de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	467336				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Construcción de Piso para Colocación de Parques Infantiles en las Plazas de los Barrios 8 de Diciembre, Vale do Mel, La Victoria y Construcción de Piso de Hormigón para Cancha Sintética de la Plaza San Antonio				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Nueva Esperanza / Uoc Nueva Esperanza				
FECHA DE APERTURA	25-Abril-2025	**HORA APERTURA**	08:00	**HORA FIN**	08:15
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA DE LA UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Carmen Velazco - Encargada de UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero - Director de Administración y Finanzas				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Ing. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	3182269-0	GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA	giovannielizaur@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

1

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 185.305.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA	102	1837214	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:15 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Abg. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observación en el momento del acto de apertura de ofertas.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se realizó ninguna solicitud de aclaración de oferta al oferente

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 75 del Decreto Reglamentario 2264/24, donde se establece el **Procedimiento de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

Art. 75.- Procedimiento de Evaluación. La convocante evaluara las ofertas según el criterio de avaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio:

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 79 del Decreto Reglamentario Nº 2264/24.-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	**GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA RUC Nº 3182269-0**
	CUMPLE / NO CUMPLE
a. Formulario de Oferta y lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados;	**CUMPLE,** PRESENTA DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;	**CUMPLE,** PRESENTA DD.JJ CON CERTIFICACIÓN DE FIRMA Nº 000228423
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;	**CUMPLE**

Inga. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

d. Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;	**CUMPLE**

Conclusión: Las dos ofertas **CUMPLEN** satisfactoriamente con la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. -

4.1 VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE OBRAS:

Nº	Empresa Oferente	Cumple/No Cumple
1	Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia - Ruc Nº 3182269-0	Cumple

La única empresa **CUMPLE** con el requisito de Visita al Lugar de Obras, según consta en Acta de Visita redactada y firmado por el señor Mario Milciades Almada Insfrán, funcionario responsable de guiar la visita.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS FORMALES.

DOCUMENTOS FORMALES	GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA RUC Nº 3182269-0
	CUMPLE / NO CUMPLE
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE** Presenta Certificado Nº 484459
b) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**No Presenta**
c) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**CUMPLE** Presenta CCT Nº 4270197009641
d) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	**CUMPLE** Presenta Patente Comercial de la Municipalidad de Villarrica
e) Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	**CUMPLE** Presenta DD.JJ debidamente completado y firmado

Conclusión: La única oferta **CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de los documentos de carácter formal solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. -

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS, LUEGO DE LA CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIA.

6.1 CLASIFICACION DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 75, inciso 2. Numeral 2.1.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2264/24.

6.1.1 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a las disposiciones contenidas en el inciso 2) numeral 2.1.2 del Decreto Nº 2264/24, se procedió a la verificación de la planilla de precios presentada por la única empresa oferente, observándose lo siguiente:

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Análisis de Precios – Corrección de errores aritméticos						
OFERENTES:					**GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA RUC Nº 3182269-0**	
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**U.M.**	**Cant.**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
Lote 1 - PLAZA LA VICTORIA						
Grupo 1 - CONSTRUCCION DE PISO PARA COLOCACION DE PARQUE INFANTIL						
1	82101502-004	Cartel de Identificación de Obra	un	1,00	1.900.000	1.900.000
2	72131601-009	Piso de hormigón de 7 cm	m²	64,00	172.500	11.040.000
3	52101502-001	Lona contra impacto con pasto sintético de 12 mm	m²	50,00	240.000	12.000.000
4	70111713-002	Pasto natural alrededor del parque	m²	50,00	22.000	1.100.000
					Total Lote 1:	**26.040.000**
Lote 2 - PLAZA 8 DE DICIEMBRE						
Grupo 1 - CONSTRUCCION DE PISO PARA COLOCACION DE PARQUE INFANTIL						
1	82101502-004	Cartel de Identificación de Obra	un	1,00	1.900.000	1.900.000
2	72131601-009	Piso de hormigón de 7 cm	m²	64,00	172.500	11.040.000
3	52101502-001	Lona contra impacto con pasto sintético de 12 mm	m²	50,00	240.000	12.000.000
4	70111713-002	Pasto natural alrededor del parque	m²	60,00	22.000	1.320.000
					Total Lote 2:	**26.260.000**
Lote 3 - PLAZA VALE DO MEL						
Grupo 1 - CONSTRUCCION DE PISO PARA COLOCACION DE PARQUE INFANTIL						
1	82101502-004	Cartel de Identificación de Obra	un	1,00	1.900.000	1.900.000
2	72131601-009	Piso de hormigón de 7 cm	m²	72,00	172.500	12.420.000
3	52101502-001	Lona contra impacto con pasto sintético de 12 mm	m²	72,00	240.000	17.280.000
4	70111713-002	Pasto natural alrededor del parque	m²	60,00	22.000	1.320.000
					Total Lote 3:	**32.920.000**
Lote 4 - PLAZA SAN ANTONIO						
Grupo 1 - CONSTRUCCION DE PISO DE HORMIGON PARA CANCHA SINTETICA						
1	72131601-013	Limpieza y retiro de escombro	gl	1,00	2.725.000	2.725.000
2	72131601-009	Piso de hormigón armado - helipcoteado	m²	40,00	2.000.000	80.000.000
3	72131601-	Pintura polideportiva (incluye pintura	m²	496,00	35.000	17.360.000

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

	012	rayas)				
					Total Lote 4:	**100.085.000**
					TOTALES	**185.305.000**

La empresa oferente NO PRESENTA ERRORES ARITMETICOS en su Planilla de Precio.

6.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 454/2024 Artículo 4, Numeral 1.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis del ítem y comparándolo con el precio referencial se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 454/2024 Artículo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 454/2024 Artículo 4, Numeral 1.					**GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA RUC Nº 3182269-0**		**Precio Unitario Referencial**	**% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial**
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**U.M.**	**Cant.**	**Precio unitario del oferente**	**Precio Total del oferente**		
Lote 1 - PLAZA LA VICTORIA **Grupo 1 - CONSTRUCCION DE PISO PARA COLOCACION DE PARQUE INFANTIL**								
1	82101502-004	Cartel de Identificación de Obra	un	1,00	1.900.000	1.900.000	**1.954.649**	2%
2	72131601-009	Piso de hormigón de 7 cm	m²	64,00	172.500	11.040.000	**158.300**	9%
3	52101502-001	Lona contra impacto con pasto sintético de 12 mm	m²	50,00	240.000	12.000.000	**221.000**	9%
4	70111713-002	Pasto natural alrededor del parque	m²	50,00	22.000	1.100.000	**22.000**	0%
						Total Lote 1:	**26.040.000**	
Lote 2 - PLAZA 8 DE DICIEMBRE **Grupo 1 - CONSTRUCCION DE PISO PARA COLOCACION DE PARQUE INFANTIL**								

Ing. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

1	82101502-004	Cartel de Identificación de Obra	un	1,00	1.900.000	1.900.000	**1.954.649**	2%
2	72131601-009	Piso de hormigón de 7 cm	m²	64,00	172.500	11.040.000	**158.300**	9%
3	52101502-001	Lona contra impacto con pasto sintético de 12 mm	m²	50,00	240.000	12.000.000	**221.000**	9%
4	70111713-002	Pasto natural alrededor del parque	m²	60,00	22.000	1.320.000	**22.000**	0%
					Total Lote 2:	**26.260.000**		
Lote 3 - PLAZA VALE DO MEL **Grupo 1 - CONSTRUCCION DE PISO PARA COLOCACION DE PARQUE INFANTIL**								
1	82101502-004	Cartel de Identificación de Obra	un	1,00	1.900.000	1.900.000	**1.954.649**	2%
2	72131601-009	Piso de hormigón de 7 cm	m²	72,00	172.500	12.420.000	**158.300**	9%
3	52101502-001	Lona contra impacto con pasto sintético de 12 mm	m²	72,00	240.000	17.280.000	**221.000**	9%
4	70111713-002	Pasto natural alrededor del parque	m²	60,00	22.000	1.320.000	**22.000**	0%
					Total Lote 3:	**32.920.000**		
Lote 4 - PLAZA SAN ANTONIO **Grupo 1 - CONSTRUCCION DE PISO DE HORMIGON PARA CANCHA SINTETICA**								
1	72131601-013	Limpieza y retiro de escombro	gl	1,00	2.725.000	2.725.000	**2.500.000**	9%
2	72131601-009	Piso de hormigón armado - helipcoteado	m²	40,00	2.000.000	80.000.000	**2.350.000**	14%
3	72131601-012	Pintura polideportiva (incluye pintura rayas)	m²	496,00	35.000	17.360.000	**35.000**	0%
					Total Lote 4:	**100.085.000**		
					TOTALES	**185.305.000**		

Como se puede apreciar en la planilla arriba el oferente GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA con RUC: 3182269-0, presenta en todos los ítems los precios dentro de los rangos de los precios referenciales.

6.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) Certificado de Producto y Empleo Nacional

El Comité de Evaluación ha ingresado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercia (MIC) para consultar si el único oferente tiene el Certificado de Producto y Empleo Nacional y se ha constatado que el Oferente no cuenta con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional.

7. VERIFICACION DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, ARTÍCULO 21 DE LA LEY Nº 7021/22.

CAPACIDAD LEGAL. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*
4. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.*
6. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.*
7. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.*

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

CRITERIOS DE CALIFICACION	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	RESULTADO Cumple/No Cumple

SECRETARIA
Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

DIRECCIÓN DE OBRAS
Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	GFEN Construcciones	Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia Cédula de Identidad Nº 3.182.269	**CUMPLE** Sin Registros
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	GFEN Construcciones	Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia Cédula de Identidad Nº 3.182.269	**CUMPLE** Sin Registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	GFEN Construcciones	Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia Cédula de Identidad Nº 3.182.269	**CUMPLE** Sin Registros en la base de datos del SINARH
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	GFEN Construcciones	Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia Cédula de Identidad Nº 3.182.269	**CUMPLE** Presenta Correctamente DDJJ. Sin Registros en el módulo inhabilitados que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP

Visualización en la Base de Datos del SINARH del oferente.

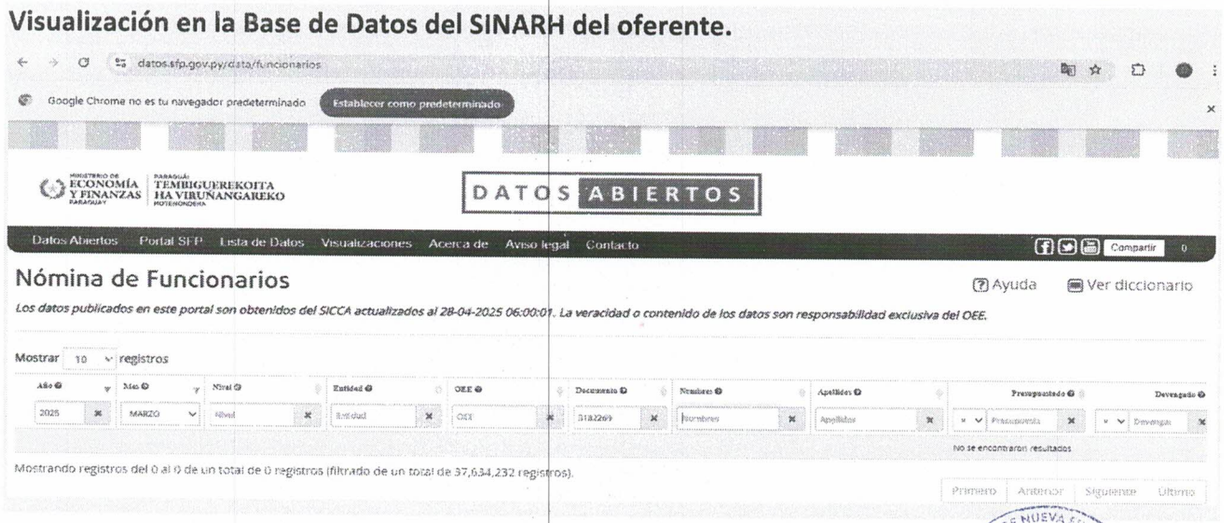

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA
Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA Administración y Finanzas
Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA DIRECCIÓN DE OBRAS
Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro. 7562166

7562166

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3182269, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la firma GFEN Construcciones de Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia - Ruc: 3182269-0, por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

Verificación del Registro de Inhabilitados en el SICP

Oferente: GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA - RUC: 3182269-0

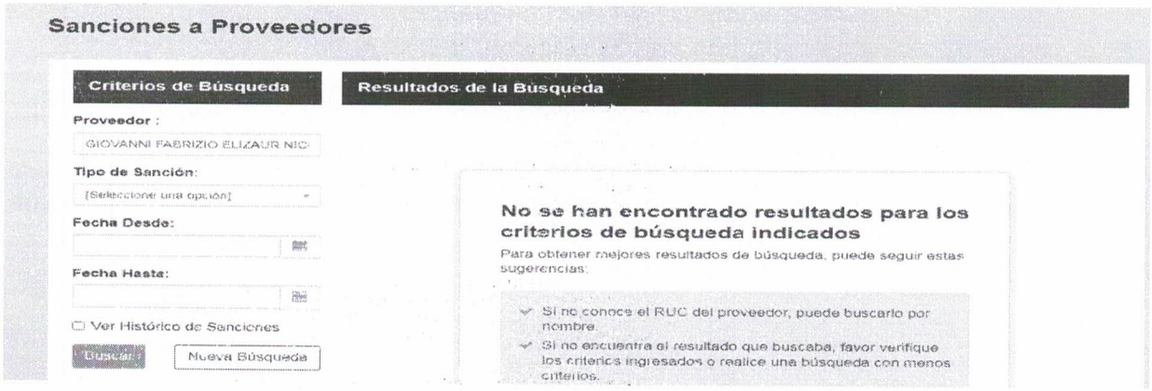

Oferente: GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA - RUC: 3182269-0

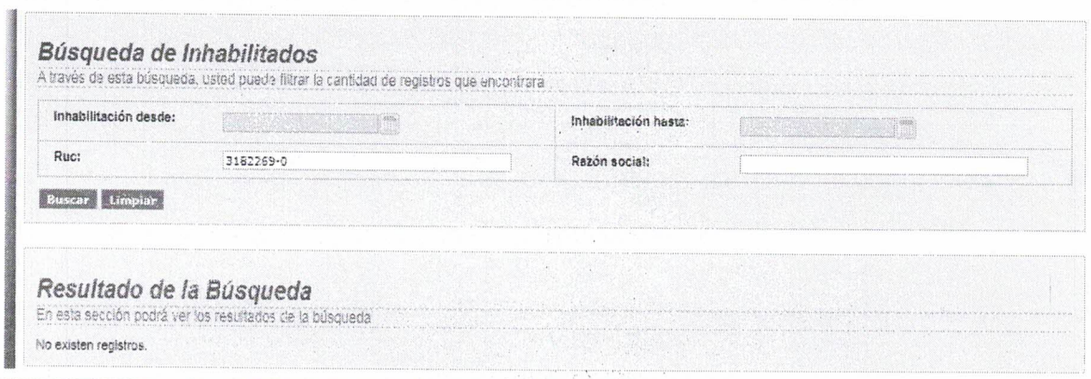

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

Ing. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA Administración y Finanzas

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA DIRECCIÓN DE OBRAS

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

En estas condiciones, se constata que el oferente **GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA - RUC: 3182269-0**, no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualrnente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley 7021/22.

8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)**", numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, del Pliego de Bases y Condiciones, en el siguiente orden:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Documentos	**GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA RUC Nº 3182269-0**
	CUMPLE/NO CUMPLE
1) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	**CUMPLE**
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*	**CUMPLE**
3) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**Cumple,** presenta Certificado Nº 484459
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**No Presenta**
5) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**Cumple,** presenta CCT Nº 4270197009641
6) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**Cumple,** presenta Patente Comercial de la Municipalidad de Villarrica
7) Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios **(**)**	**Cumple,** presenta DD.JJ debidamente completado y firmado

9. VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA, MATERIA DE PERSONAL Y MATERIA DE EQUIPOS.

9.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

Concepto	**Fórmula**	**Años Fiscales**		**Parámetro de Referencia** (promedio de los 2 últimos años)	**GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA RUC Nº 3182269-0**
		2022	**2023**		
Coeficiente de Liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**1,2**		igual o mayor que 1	**CUMPLE**
Coeficiente de Solvencia:	Pasivo Total / Activo Total	**0,69**		No deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**

Ing. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

RAC E.A.S. UNIPERSONAL - RUC Nº 80144942-1		
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. ***2022-2023***	**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***2022-2023***	• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20% del monto de la oferta del oferente.** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	**GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA RUC Nº 3182269-0**
a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**CUMPLE** Presenta una nota de autorización para pedir referencia bancaria a la siguiente institución: 1- Banco Continental SAECA - Sede Coronel Oviedo
b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	**CUMPLE** Presenta una Carta de Compromiso de Banco Continental SAECA, para otorgar una línea de crédito al oferente.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

c. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022 y 2023 para contribuyente de IRE GENERAL.	**CUMPLE**

9.2 Experiencia General en Obras:

GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA - RUC: 3182269-0	
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE**

9.3 Experiencia Específica en Obras:

GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA - RUC: 3182269-0	
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos ***1*** **(uno)** contrato, durante los últimos **10** (diez) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un **50%** por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *2023-2024* en las siguientes actividades clave: ***Construcciones, restauraciones, reparaciones y/o colocaciones de pisos de hormigón armado, pastos sintéticos, pastos naturales en canchas y/o parques.***
CUMPLE	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras: Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:	**GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA RUC Nº 3182269-0**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**, Presenta recepciones finales de la Municipalidad de Nueva Esperanza, Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero, Municipalidad de Tobatí y Municipalidad de Emboscada
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	**CUMPLE**, Presenta recepción definitiva de las siguientes municipalidades: Emboscada, Nueva Esperanza, Tobatí y Gral. Bernardino Caballero
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada	**CUMPLE,** Presenta recepción definitiva de las siguientes municipalidades: Emboscada, Nueva

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

	Esperanza, Tobatí y Gral. Bernardino Caballero
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**NO APLICA**

9.4 Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA - RUC: 3182269-0	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de obras residente con título de arquitecto y/o ingeniero civil, con mínimo de 03 (tres) años de experiencia en Dirección de obras de naturaleza similar (obras civiles). Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras con 3 (tres) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA RUC Nº 3182269-0**
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	**CUMPLE**
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	**CUMPLE**, Presenta de la Municipalidad de Villarrica, Empresa Hermes S.A.C.I.S., Tino Servicios y Construcciones
3. Copia de Cédula de Identidad, título profesional, registro MOPC vigente y patente profesional vigente del director de obras residente.	**CUMPLE,** Presenta del Ing. Civil Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia, Reg. Nº 2008 como director de obras residente.

9.5 Capacidad en materia de equipos

GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA - RUC: 3182269-0	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Un Pala cargadora frontal Un Camioneta liviano Un Compactador con Rodillo Liso Nivel y teodolito 1 Soldadura Eléctrica 1 Mescladora	**CUMPLE** Presenta el Formulario publicado en el SICP donde se detallan los equipos, herramientas, maquinarias e implementos que serán destinados para la ejecución de

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

1 Escalera larga Herramientas menores como carretillas, palas, barretas, picos, martillos, mazos, corta hierros, nivel de mano, nivel de manguera, hilo de nylon N°. 100. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	los trabajos.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA RUC Nº 3182269-0**
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	**Cumple**
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**Cumple**
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	**Cumple**
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	**Cumple**

10. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en los Art. Nº 52 y 55 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA - RUC: 3182269-0**, al llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) Nº 10/2025** - para la **CONSTRUCCION E ILUMINACION DE PORTAL DE ENTRADA A LA CIUDAD - ID Nº 4467336**, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, por la suma de **Gs. 185.305.000 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL).**

Por ser las ofertas ventajosas para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024.

Ing. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:27 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

.....	.....	.....
Ing. Lic. Gladys B. Pérez V.	**Lic. Carlos E. Rodas C.**	**Ing. Ana Gabriela Dure Z.**
Secretaria General	**Dtor. de Adm. y Finanzas**	**Directora de Planificación**
Comité Evaluador	**Comité Evaluador**	**Comité Evaluador**